



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERVO Y EL CLUB TENIS DE MESA SAN CIPRIAN

Cervo a 23 de agosto de 2018

De una parte, José M. Estéfano Berruezo con DNI 11.367.537 V, en calidad de presidente del Club de Tenis de Mesa San Ciprián.

De otra parte, Alfonso Villares Bermúdez, en calidad de alcalde del ayuntamiento de Cervo, que actúa en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de bases de régimen local.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Cervo, en ejercicio de sus competencias recogidas en los artículos 25 y 28 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, está interesado en colaborar con los gastos para el correcto funcionamiento del club.

SEGUNDO: Que el Club de Tenis de Mesa San Ciprián como entidad deportiva, solicitó del ayuntamiento una ayuda económica para sufragar los gastos derivados del correcto funcionamiento del club durante el año 2018.

En base a lo anteriormente expuesto, el ayuntamiento de Cervo y el Club de Tenis de Mesa San Ciprián firman el presente convenio de colaboración con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración económica entre el ayuntamiento de Cervo y el Club de Tenis de Mesa San Ciprián para el correcto funcionamiento del club durante el año 2018.

Segunda.- El ayuntamiento de Cervo aportará, en concepto de subvención nominativa, la cantidad de 1.000 € con cargo a la partida 340.4890005 a el Club de Tenis de Mesa San Ciprián.



Concello de Cervo

27891 CERVO (Lugo) - Tfno.: 982 55 77 77 - Fax: 982 55 77 29 - C.I.F.: P-2701300-B

Tercera.- El Club de Tenis de Mesa San Ciprián, se compromete a justificar los gastos subvencionados mediante las correspondientes facturas originales o copias compulsadas hasta un importe del total de lo subvencionado en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda acordar, en su caso el órgano competente, y comunicar a el ayuntamiento la concesión de otras ayudas que financien las actividades subvencionadas

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

Quinta.- Serán causas de resolución del presente convenio y darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo
- La aplicación de los fondos otorgados para fines distintos de los previstos en el presente convenio
- La falta de justificación de la subvención concedida.

En prueba de conformidad con los términos del convenio ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El alcalde

Alfonso Villares Bermúdez

El presidente del Club de Tenis de Mesa San Ciprián

José M. Estéfano Berruezo